

PORTUM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Julio de 2017, José Ignacio Volpi Báez, argentino, DNI 28.914.237, CUIT 20/28914237/2, nacido el 24/7/1981, casado en primeras nupcias con Tamara Magali Wasylikone, domiciliado en General López 1767 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y de profesión comerciante, Cristian Iván Sandei, argentino, DNI 22.010.192, CUIT 20/22010192/5, nacido el 17/3/1971, soltero, divorciado de Marta Jorgelina Bozitzkovic, según Resolución de divorcio Nro. 2214 del 1/11/13 Juzgado de 1ra. Inst. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domiciliado en Tucumán 242 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y de profesión comerciante y Leonardo Denis González, argentino, DNI 31.024.824, CUIT 20/31024824/0, nacido el 4/9/1984, soltero, domiciliado en Richieri 570 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y de profesión de comerciante, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Denominación y Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de PORTUM S.R.L. y fijará su domicilio legal y real en calle Mendoza 1540 piso 6 "E", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual podrá ser cambiado en cualquier momento, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país.

Segunda. Duración. La sociedad se constituye por el término de 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto prestar el servicio de estiba en puertos.

Cuarta. Capital. El capital social de PORTUM S.R.L. se fija en la suma de \$300.000.-, dividido en 30.000 cuotas sociales de \$10.- valor nominal cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: José Ignacio Volpi Báez, 10.000 de \$10.- cada una y representativas de 100.000.-, Cristian Iván Sandei, 10.000 cuotas de \$10.- cada una y representativas de \$ 100.000.- y Leonardo Denis González 10.000 cuotas de \$10.- cada una y representativas de \$100.000. La integración se ha realizado en un 25% en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 12 meses, a contar desde la fecha del presente contrato.

Quinta. Administración y uso de la firma social. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios. A tal fin usará su propia firma en forma individual con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna y con la única excepción de prestar fianzas, avales o garantías a favor de terceros. En este acto se designan como socios gerentes a José Ignacio Volpi Báez, Cristian Iván Sandei y Leonardo Denis González.

Sexta. Fiscalización y Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad.

Séptima. Balances anuales y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia contable y administrativa. Este será puesto a disposición en reunión que se convocará dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, aquel no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán realizarse por escritos y fundadas. De las utilidades liquidadas se destinarán: 5% para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en iguales proporciones al capital aportado. Las pérdidas que insuman parte o todo del capital no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Octava. Cesión de Cuotas. Cualquiera de los socios puede ceder su participación. Si algún socio decide retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, debe ofrecer primeramente sus cuotas de capital a los demás socios, con una anticipación no menor a un año antes de la fecha de su retiro. Si transcurrido treinta días, ningún socio ejerce la opción de preferencia, podrá ofrecerla a terceros. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar a través de la gerencia y en forma fehaciente a sus consocios; si luego de la comunicación y vencido los treinta días, los socios deciden no ejercer derecho de preferencia, podrá ceder su participación a terceros. A iguales condiciones, tiene preferencia el socio.

Novena. Fallecimiento e incapacidad. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o de alguno de los socios, sino de acuerdo a lo pactado, debiendo los herederos, sucesores o sus representantes ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de solo gerente por ese solo hecho.

Décima. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el artículo 94 de la Ley 19.550. La liquidación se practicará por el socio gerente en ejercicio y los liquidadores actuarán de acuerdo a la ley.

Undécima. Diferencias entre socios. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudarse deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

§ 255 329823 Ag. 4

22 DE AGOSTO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 01 de noviembre de 2016.

2. Socios: Daniel José Perino, apellido materno "Rubiolo", nacido el 21 de septiembre de 1965, titular del D.N.I. N° 16.648.046, CUIT N° 23-16648046-9, divorciado según Resolución N° 250 Folio 155 Tomo N° XIV. Expte. N° 1248, año 2009 caratulado Perino Daniel José y Rossetto Irene Cristina s/Divorcio Vincular que tramito ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Nicolás Daniel Perino, apellido materno "Rosetto", nacido el 26 de septiembre de 1990, titular del D.N.I. N° 35.139.668, CUIT N° 20-35139668-8, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y Brian Gabriel Perino, apellido materno "Rosetto", nacido el 24 de enero de 1993, titular del D.N.I. N° 36.538.495, CUIT N° 23-36538495-9, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.-

3. Denominación: "22 de Agosto S.A.".

4. Domicilio: Mariano Moreno N° 1.376 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, al por mayor y menor, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa de cereales y oleaginosas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Prestación de Servicios Agropecuarios: Realización de pulverizaciones, recolección de cosechas, picados, embolsado, ensilado de forrajes, movimientos de tierra y levantamiento de suelos. 3) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o materiales de construcción, por cuenta propia y/o de terceros. 4) Comerciales: compra, venta y distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de construcción, entre ellos hormigón, morteros, granza, portland, piedra, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, portland albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás necesarios para la actividad; como así también todo tipo de artículos complementarios tales como sanitarios, griferías y cerámicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000.-), representado por Trescientas Sesenta Mil (360.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en dos clases: clase "A" representada por ciento veinte mil (120.000) acciones; y clase "B" representada por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un miembro titular por cada clase o categoría de acciones, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes por todas o alguna de las clases o categorías de acciones, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Daniel José Perino, D.N.I. N° 16.648.046; Director Titular - Vicepresidente: Brian Gabriel

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Rafaela, 25 de Julio de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

§ 33 329885 Ag. 4

TAVITO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 21-04-2017, según Acta de Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de TAVITO S.A., resuelven modificar y adecuar las siguientes cláusulas, las que quedan redactadas como se indica: Primera: Denominación La sociedad girará bajo la denominación de TAVITO S.A. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Susana, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Avenida de los Colonizadores Nº 174 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe. Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. Tercera: Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria y Constructora: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales propios. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios. 2) Financiera: mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Novena: Administración Y Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duraren en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.560 y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Décima: Garantía de los Directores - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la caja de la sociedad. Décima Primera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley Nº 26.994 y suplemento de la Ley Nº 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular. Décima Sexta: Liquidación La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio, con fiscalización del Síndico, en caso de quedar comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550, o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en la cláusula décima quinta.

Rafaela, 25 de Julio de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

§ 33 329883 Ag. 4

PAMIGO PAMPA FOODS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados PAMIGO PAMPA FOODS S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 179/17), Según decreto de fecha 24-07-2017, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha Contrato: 12 de Mayo de 2017.-

Socios: Mariano Antonio Paulinovich, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Mayo de 1983, DNI N° 29.977.386, apellido materno Scoponi, de profesión Comerciante, CUIL 20-299773 86-9, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Ghiso, DNI N° 31.501.902, domiciliado en calle Cacique Cayupan N° 2.443- Parque Cumelén, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, representado en este Acto por Señor Rubén Ricardo Juan Paulinovich de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Junio de 1954, DNI N° 10.930.197, apellido materno Fernández Posada, de profesión Médico Veterinario, CUIL 20- 10930197-4, de estado civil viudo, domiciliado en Calle Cacique Cayupán N° 2.449 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, lo que acredita con Poder General de Administración y Disposición otorgado mediante Escritura N° 65 de fecha 24 de Febrero de 2014, autorizado por el Escribano Carlos Gómez Tomei (Tit Registro 110 a su cargo), el cual declara estar vigente y sin modificación alguna, Santiago Paulinovich, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Abril de 1985, DNI N° 31.501.965, apellido materno Scoponi, de profesión Comerciante, CUIL 20-31501965-7, estado civil soltero, domiciliado en calle Cacique Cayupan N° 2.443- Parque Cumelén de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, José Ramón Micheo, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de Septiembre de 1983, DNI N° 30.463.749, apellido materno Abraham, de profesión Comerciante, CUIL 20-30463749-9, estado civil soltero, domiciliado en calle Castelli N° 395, Piso "1" -Dep. "I", de la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Natalia Gloria Cohn Ruiz, de nacionalidad española, nacida el día 14 de Septiembre de 1984, DNI N° 94.484.259, apellido materno Ruiz, de profesión Comerciante, CUIL 23-94484259-4, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Alejandro Gomes de Paz DNI N° 28.877.246, domiciliada en Avenida Libertador N° 5515, Piso 11 Dep. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Denominación PAMIGO PAMPA FOODS S.R.L.

Domicilio Legal Juan Bautista Alberdi N° 260 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.-

Explotación Ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

Comerciales: Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

Mandatos: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

Financiera: Efectuar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar toda clases de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ú otras por la que se requiera el Concurso público.-

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), divididos en 60.000 (Sesenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mariano Antonio Paulinovich suscribe 10.200 (Diez mil doscientas) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 102.000.- (Pesos ciento dos mil) Santiago Paulinovich suscribe 10.200 (diez mil doscientas) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 102.000.- (Pesos ciento dos mil), José Ramón Micheo suscribe 19.800 (Diecinueve mil ochocientas) cuotas de \$ 10.-

(Pesos Diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 198.000.- (Pesos ciento noventa y ocho mil) y Natalia Gloria Cohn Ruiz suscribe 19.800 (Diecinueve mil ochocientas) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 198.000.- (Pesos ciento noventa y ocho mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.-

Administración: a cargo del Señor Rubén Ricardo Juan Paulinovich de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Junio de 1954, DNI Nº 10.930.197, apellido materno Fernández Posada, de profesión Médico Veterinario, CUIT 20-10930197-4, de estado civil viudo, domiciliado en Calle Cacique Cayupán Nº 2449 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 338 329817 Ag. 4

AGROINDUSTRIA y SERVICIOS G. y G. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. 334/2017 AGROINDUSTRIA y SERVICIOS G y G S.R.L. s/Modificación al Contrato Social y Texto Ordenado, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que por reunión de socios, el día 03/03/ 2017, por unanimidad se aprobó:

1.- Aceptar la cesión de cuotas del señor Gerardo Richiger a favor de su hija Natalia Richiger, quedando conformado el capital social de Agroindustria y Servicios G. y G. S.R.L. en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios del siguiente modo Gabriel Alejandro Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); Gustavo Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); Alejandra Ana María Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); y Natalia Richiger suscribe treinta mil (30.000) cuotas de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000).

2.- Modificar la Cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios del siguiente modo Gabriel Alejandro Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); Gustavo Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); Alejandra Ana María Richiger suscribe diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); y Natalia Richiger suscribe treinta mil (30.000,) cuotas de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000). El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del art. 160 de la Ley General de Sociedades.

3.- Designar como gerentes de la sociedad a los socios Gabriel Alberto Richiger, DNI 14.529.540 y Natalia Richiger, DNI 30.658.154.

4.- Prorrogar el plazo de duración social y se modifica la cláusula Segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Se adecua el Estatuto al nuevo Código Civil y Comercial y modificando las cláusulas Quinta, Séptima, Octava, Novena y Undécima del contrato social, quedando redactadas: Quinta: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por dos socios, en su calidad de socios gerentes, en forma indistinta cada uno de ellos, quienes tendrán las facultades más amplias para realizar todos y cada uno de los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellas que requieran facultades expresas conforme al artículo art. 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad mientras no sean removidos por justa causa de acuerdo con los arts. 91 y 129, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades, o se produzca su renuncia, ausencia o impedimento. Séptima: Las cuotas sociales son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley General de Sociedades, con la sola limitación de que los restantes socios tienen el derecho de preferencia en la cesión; Octava: En caso de muerte de alguno de los socios se incorporarán los herederos del socio fallecido acreditando su calidad de tal, actuando en el Ínterin, en su representación el administrador de la sucesión. Regirá al

respecto lo normado por el art. 155 de la Ley General de Sociedades. Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión de socios en la forma dispuesta por el art. 159 de la Ley General de Sociedades. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley 19.550. A tales efectos se llevará un libro de Actas de conformidad a las prescripciones que rigen para los libros de comercio y Undécima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será efectuada por los socios o por las personas que designen los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado.

6) Aprobar la redacción del Texto Ordenado del contrato social.

Rafaela, 07 de Julio de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

§ 267 329716 Ag. 4

CPA PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CPA PRODUCCIONES S.R.L. s/Modificación al Contrato Social Expte. Nº 1253; año 2017 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados se hace saber que en fecha 5 junio de 2017 se reúnen los señores Luis Felipe Agramunt, argentino, casado, d.n.i. 13.190.558, f.n. 05/11/1957, c.u.i.t. 20-13190558-1 domiciliado en lote 213 s/n, Club de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, contador público nacional; y Andrea Lucia Agramunt, argentina, casada, d.n.i. 31.502.639, f.n. 26/06/1985, c.u.i.t. 27-31502639-9 domiciliada en Manzana B. lote 6 s/n, Barrio La Tatenguita, de la ciudad de Santo Tomé, ingeniera, únicos socios de la sociedad CPA PRODUCCIONES S.R.L., inscripta en ese Registro con el número 1044, al folio 274 del libro 15 de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones inscriptas el 12 de junio de 2009, con el nro. 28 al folio 6 del libro 17, y el 8 de setiembre de 2014, bajo el nro. 602, al folio 104 del libro 18 de sociedades de responsabilidad limitada, con vencimiento del plazo de vigencia el 03 de noviembre de 2102, en adelante los cedentes, y los señores Daniel Federico Agramunt, argentino, soltero, d.n.i. 34.394.332, f.n. 14/04/1989, c.u.i.l. 20-34394332-7, domiciliado en lote 213 s/n, Club de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, licenciado en administración de empresas; y el señor Juan Cruz Rodríguez, argentino, empresario, casado, d.n.i. 31.058.675, c.u.i.t. 20-31058675-8, f.n. 02/07/1984, domiciliado en Manzana B. lote 6, Barrio La Tatenguita de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en adelante los cesionarios, y resuelven y convienen la presente cesión de cuotas. El señor Luis Felipe Agramunt transfiere 7 cuotas (que representan \$ 7.000,00) a su hijo Daniel Federico Agramunt, y la señora Andrea Lucia Agramunt transfiere 1 cuota (que representa \$ 1.000,00) a su esposo Juan Cruz Rodríguez. Esta cesión es gratuita. Quedan redactadas las cláusulas primera, cuarta y sexta de la siguiente manera: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo la denominación CPA PRODUCCIONES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no para su giro comercial.

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Veintiún Mil (\$ 21.000), dividido en veintiuna (21) cuotas de pesos mil (\$ 1.000), cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luis Felipe Agramunt suscribe siete (7) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, lo que representa pesos siete mil (\$ 7.000) de capital, totalmente integrados en dinero, por la participación que tenía en la sociedad antes de este acto ; Andrea Lucia Agramunt suscribe seis (6) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, lo que representa pesos seis mil (\$ 6.000) de capital, totalmente integrados en dinero, por la participación que tenía en la sociedad antes de este acto; Daniel Federico Agramunt suscribe siete (7) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa pesos siete mil (\$ 7.000) de capital, totalmente integrados en efectivo, por la participación que tenía el cedente antes de este acto; y Juan Cruz Rodríguez suscribe una (1) cuota de pesos mil (\$ 1.000) que representa pesos mil (\$ 1.000) de capital, totalmente integrados en dinero por la participación que tenía el cedente antes de este acto.

El capital social puede ser ampliado en el futuro por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, y teniendo los mismos, derecho de preferencia frente a terceros para la integración de capital.

Sexta: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios mayoritarios, en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, salvo con el consentimiento unánime de todos los socios. Los gerentes, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna,

Otro Si: Los socios resuelven fijar la sede social de CPA PRODUCCIONES S.R.L. en: lote 213 s/n, Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 329652 Ag. 4

RÍO MARRÓN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril de 2017, se reúnen los señores Lucio Jorge Campodónico, argentino, D.N.I. 21.579.193, CUIL 23-21579193-9, nacido el 04 de Junio de 1970, domiciliado en ésta ciudad en la calle Córdoba N° 2.129 Primer Piso, de profesión comerciante, de estado civil soltero; y Marcos Andrés Giavarini, argentino, D.N.I. 25.713.918, CUIL 20-25713918-3, nacido el 24 de Noviembre de 1.976, domiciliado en la ciudad de Casilda en la calle Casado N° 1.770, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Georgina Patricia Cattena, el 27 de marzo de 2008, argentina, nacida el 25 de junio de 1.981, DNI 28.568.180, CUIL 23-28568180-4; quienes comparecen en su carácter de únicos socios de "Río Marrón Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Rosario, en la Sección Contratos al Tomo 166 Folio N° 13731 N° 924 en fecha 9 de Junio de 2015; y comparece además el Señor Mauro Grivarello Bernabé, argentino, D.N.I. 22.955.383, CUIL 20-22955383-7, de profesión arquitecto, nacido el 9 de Noviembre de 1972, domiciliado en esta ciudad en la calle Pje. Casablanca 1006, de estado civil soltero; y en el carácter invocado y acreditado expresan:

Primero: El Señor Marcos Andrés Giavarini, en adelante "el cedente", cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital social que posee completamente suscriptas e integradas en la sociedad "RÍO MARRÓN S.R.L." de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, al Señor Mauro Grivarello Bernabé, en adelante denominado "el cesionario". El precio total de la presente cesión se establece en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-), que es abonado por el cesionario en dinero efectivo en este acto, que el cedente declara recibir de conformidad otorgando a través del presente suficiente recibo y formal carta de pago.

Segundo: Presentes en este acto la totalidad de los socios y el gerente de la sociedad Río Marrón S.R.L., prestan su conformidad a la cesión de cuotas efectuadas de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato Social.

Tercero: Como consecuencia de la cesión efectuada precedentemente el cedente expresamente declara que posee la libre administración de sus bienes y que las cuotas no se encuentran embargadas, gravadas ni trabadas en su libre disponibilidad; y que la sociedad y el socio nada le adeudan por ningún concepto derivado de su calidad de socio de la misma.

Cuarto: La Sra. Georgina Patricia Cattena, argentina, nacida el 25 de junio de 1981, DNI 28.568.180, CUIL 23-28568180-4; presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Quinto: En virtud de dicha cesión de cuotas, se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), dividido en 35.000.- cuotas (treinta y cinco mil) de \$10.- (diez pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Lucio Jorge Campodónico treinta y un mil quinientos (31.500.-) cuotas sociales de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Trescientos Quince Mil (\$315.000.-); y Mauro Grivarello Bernabé tres mil quinientos (3.500.-) cuotas sociales de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 160 330103 Ag. 4

EXPRESO PAMPA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación, en razón de la Inscripción de la prórroga de duración y aumento de capital, según se expone a continuación:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de julio de 2017.

Socios: Daniel Eduardo Feliziani, argentino, comerciante, nacido el 29 de abril de 1949, casado en primeras nupcias ,con Nancy Graciela Ferreyra, domiciliado en calle Remedios de Escalada 1501, de la localidad de Bigand, prov. de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 6.078.439; José Manuel Artola, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de abril de 1970, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1447 de la localidad de Bigand, prov. de Santa Fe, titular del D.N.I. 21.416.136; y María Soledad Artola, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Horacio Ítalo Manfrin, nacida el 22 de marzo de 1972, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1447 de la localidad de Bigand, prov. de Santa Fe.

Prórroga de la Duración de la Sociedad: los socios deciden por unanimidad extender la duración de la sociedad, una vez vencido su término legal, por el plazo de Veinte Años, por lo que su nuevo vencimiento operará el 16 de agosto de 2038.

Aumento de Capital: se decide aumentar el capital hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), resultando una diferencia de Pesos Doscientos Catorce Mil (\$ 214.000.-), que los socios integran en un 25% de dicha suma en el presente, en dinero efectivo, y el saldo del 75% dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

\$ 45 330128 Ag. 4

LAGASCH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Primero: En fecha 18 de mayo de 2017, el señor Germán Miguel Miranda, argentino, nacido el 15 de abril de 1973, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santiago Nº 265 Piso 6° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 23.339.004, C.U.I.L. Nº 20-23.339.004-7, cede, vende y transfiere al señor José Juan Lambarri, argentino, nacido el 17 de

junio de 1957, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Morse Nº 2055 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 13.169.019, C.U.I.L. 20-13169019-4, la cantidad de 7.500 cuotas de capital social de la que el cedente es titular en LAGASCH S.R.L., conforme a Contrato Social inscripto al Tomo 165, Folio 13888, Nro 839 en fecha 11/06/2014 y modificatorias inscriptas al Tomo 165, Folio 19169, Nro 1201 en fecha 07/08/2014, y al Tomo 167, Folio 16452, Nro 1065 en fecha 06/07/2016, todas, del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario

Segundo: La venta se efectuó por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-).

Tercero: El Cedente Germán Miguel Miranda se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y de gerente.

Cuarto: El capital social se fija en \$ 150.000.- divididos en 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una. Suscriptas por Miguel Ángel Casarico 7.500 cuotas de capital social y José Juan Lambarri 7.500 cuotas de capital social; el capital social se encuentra integrado en el 100% y en efectivo.

Quinto: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor Miguel Ángel Casarico, titular del D.N.I. 13.255.475, C.U.I.L. 20-13255475-8.

Sexto: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 72 330134 Ag. 4

PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Líder Ramón Pereira Yegros, de nacionalidad paraguaya, nacido el 05 de junio de 1986, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alsina Nº 3058 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 94.126.504, C.U.I.T. Nº 24-94126504-5; y Lilio Alfredo Pereira Yegros, de nacionalidad paraguaya, nacido el 12 de noviembre de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alsina Nº 3058 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 94.165.176, C.U.I.T. Nº 20-94165176-4

Denominación: PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: calle Alsina N° 3058 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 03 de julio de 2017.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores, y revestimientos; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 250.000.- divididos en 25.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Líder Ramón Pereira Yegros suscribe 12.500 cuotas de capital social; el socio Lilio Alfredo Pereira Yegros suscribe 12.500 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75% del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en el acto de constitución como "Socio Gerente" el socio señor Líder Ramón Pereira Yegros, titular del D.N.I. Nro. 94.126.504 CUIT N° 24-94126504-5.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por si mismos.-

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.-

\$ 73 330133 Ag. 4

MG INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Marcelo Giovanelli, argentino, nacido el 21 de julio de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 930 de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4; y Gustavo Daniel Mussio, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Lorena Sara, comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 534 Piso 3° Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 22.510.008, C.U.I.T. N° 20-22510008-0

Denominación: MG INDUSTRIAL S.R.L.

Domicilio: calle Balcarce N° 324 Piso 9 Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 05 de julio de 2017.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de piezas metálicas y componentes, través de medios mecanizados, destinados a la industria metal mecánica; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 250.000.- divididos en 25.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Marcelo Giovanelli suscribe 12.500 cuotas de capital social; el socio Gustavo Daniel Mussio suscribe 12.500 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75% del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las

palabras socio gerente o gerente; quedando designado en el acto de constitución como "Socio Gerente" el socio señor Marcelo Giovanelli, titular del D.N.I. Nro. 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por si mismos.-

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.-

§ 70 330130 Ag. 4

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

REGLAMENTACIÓN

En Asamblea General Ordinaria del día miércoles 31 de mayo de 2017; se dispuso ampliar las funciones del Directorio, Art. 24 Inciso z) del Estatuto del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 24 Funciones del Directorio. z) Constituirse como querellante en causas penales con las facultades de ley.

§ 45 330098 Ag. 4

FEDERAL RED S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 26 de junio de 2017 se ha dispuesto:

Designar como Gerente de Federal Red S.R.L. a Carlos del Valle Alises, DNI 12.449.060 desde el 31/03/2017 al 31/03/2020.

§ 45 330122 Ag. 4

ARCAFICH S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Integrantes: Guillermo Chiapero, de profesión Abogado, de apellido materno Barbero, argentino, nacido el 29/11/1975, D.N.I. Nro. 24.684.488, CUIT Nro. 20-24684488-8, domiciliado realmente en Av. Báscolo 3447 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Romina Negro - DNI Nro. 28.186.227, el Sr. Juan Pablo Fiori, de ocupación empresario, de apellido materno Tonda, argentino, nacido el 08/02/1984, D.N.I. 30.101.268, CUIT Nro. 20-30101268-4, domiciliado realmente en Av. Estanislao del Campo 2443 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Georgina Guadalupe Bonzi DNI 30267403, el Sr. Leandro Arietto Arancibia, de ocupación empresario, argentino, nacido el 21/06/1973, D.N.I. Nro. 23.429.542, CUIT Nro. 20-23429542-0, domiciliado realmente en calle Dante Alighieri 185 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Pierina Micaela Bonzi DNI Nro. 27.759.701, y el Sr. Pablo Alberto Cassina Porta, de ocupación empresario, argentino, nacido el 08/12/1972, D.N.I. Nro. 23.080.559, CUIT Nro. 20-23080559-9, domiciliado realmente en calle Constitución 2162 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Sandra Marilú Ré DNI Nro. 22.817.364.-

Fecha del instrumento de constitución: 09 de mayo de 2017.

Denominación: ARCAFICH S.A.

Domicilio: Alvear 58 Planta Alta Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: compra de inmuebles, venta de inmuebles propios, construcción en inmuebles propios, a través de contratación de terceros para la ejecución de las obras, de unidades para vivienda, locales comerciales, oficinas y/o galpones y su alquiler o enajenación, bajo régimen de propiedad horizontal o no.- En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13.154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9° de la citada ley. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley General de Sociedades. A tales fines la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Capital Social: El capital social es de \$ 350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), representado por 3.500 (tres mil quinientas) acciones de \$ 100.- (pesos cien) de valor nominal cada una.

Órgano de Administración: Presidente: Guillermo Chiapero, D.N.I. Nro. 24.684.488, CUIT Nro. 20-24684488-8, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS en Av. Báscolo 3447 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y Vice-presidente: Leandro Arietto Arancibia, D.N.I. Nro. 23.429.542, CUIT Nro. 20-23429542-0, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS en calle Dante Alighieri 185 de esta ciudad, Directores Suplentes: Juan Pablo Fiori, D.N.I. 30.101.268, CUIT Nro. 20-30101268-4, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS en Av. Estanislao del Campo 2443 de esta ciudad; y Pablo Alberto Cassina Porta, D.N.I. Nro. 23.080.559, CUIT Nro. 20-23080559-9, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 LGS en calle Constitución 2162 de esta ciudad.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, si el directorio excediera la unidad, en forma individual e indistinta.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Rafaela, 24 de Julio de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 170 330159 Ag. 4

SAN JORGE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SAN JORGE S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. 1422, Año: 2017, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

Se ha ordenado la designación como Gerente de la entidad "San Jorge S.R.L.", a la Sra. Leila Yanina Bugnon, DNI 23.496.438, con domicilio en calle Alvear 1654 San Javier, Santa Fe, quien durará en el cargo hasta el día 25 de Junio de 2018.

Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Jorge E. Freyre, secretario-

\$ 45 330089 Ag. 4

PESCIA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad Anónima, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente:

1) Datos de los Socios: Carlos Luis Brandani Grau, argentino, nacido el 19/08/1955, D.N.I. N° 12.110.616- C.U.I.L. N° 20-12110616-8, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Manuel Dorrego N° 24 Piso 2° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario. Y, María Brandani, argentina, nacida el 26/07/1988, D.N.I. N° 33.961.506 C.U.I.T. N° 27-33961506-9, soltera, de profesión médica, domiciliada en calle Domingo F. Sarmiento N° 345 Piso 10° Dpto. "B" de la ciudad de Rosario.-

2) Fecha de Constitución: 22 de Mayo de 2017.-

3) Denominación Social: PESCIA S.A.-

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Rosario.-

5) Sede Social: calle Manuel Dorrego N° 24 Piso 2° Dpto. "A".-

6) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Constructora - Ingeniería - Comercializadora de Bienes y Servicios afines: Ejecución, construcción, dirección, administración de proyectos y su respectivo asesoramiento; inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, obras civiles, hidráulicas, portuarias, marítimas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, viales, viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones de y a edificios: industriales o civiles, públicos y/o privados, nacionales o internacionales, urbanizaciones, pavimentos, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, la explotación de concesiones de servicios, mantenimiento de estructuras, rutas, autopistas públicas y privadas. La explotación de canteras de suelo, de piedra, la producción y venta de hormigón elaborado, como así también la comercialización de todo tipo de material y/o servicios vinculados al sector de la construcción.- II) Inmobiliaria y Comercializadora de Bienes Raíces: La compraventa, financiamiento y comercialización; remodelación o restauración de obras civiles; locación, permuta, administración y asesoramiento sobre todo tipo de Inmuebles, urbanización, subdivisión, loteos, administración y otras operaciones de rentas inmobiliarias sobre bienes propios, inclusive las comprendidas dentro de regímenes de propiedad horizontal y otros regímenes legales especiales. Con la excepción de brindar servicios de intermediación y/o corretaje inmobiliario.- III) Asesoramiento Técnico y Profesional: En los objetos previstos en los incisos anteriores, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera podrá operar brindando asesoramiento profesional, técnico e idóneo, en las diversas áreas especificadas ut-supra. Para ello podrá intratar y/o asociarse y/o requerir asesoramiento de profesionales y expertos debidamente matriculados, y habilitados para actuar.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social.-

7) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Capital: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una.-

9) Administración: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos.-

10) Representación: corresponde al Presidente del Directorio.-

11) Fiscalización: está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

13) Composición del Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Carlos Luis Brandani Grau, D.N.I. N° 12.110.616.- Directora Suplente: Srta. María Brandani, D.N.I. N° 33.961.506. Los Directores constituyen como Domicilio Especial los enunciados precedentemente en el punto 1).-

§ 110 330143 Ag. 4

ETOR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ETOR S.R.L. s/Constitución De Sociedad", Expte. Nº 655 Año 2017, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber se ha iniciado la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: ETOR S.R.L.

Fecha Contrato: 29 de Marzo de 2017 y su modificación 08 de mayo de 2017.-

Datos Personales de Socios: Señores Lucas Raúl Picech, argentino, nacido el día veinte de julio de mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad. Nº 28.237.080, C.U.I.T. Nº 20-28237080-9, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 1930 de la ciudad de Santa Fe; Julio Ignacio Lanteri, argentino, nacido el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, Documento Nacional de Identidad Nº 29.722.245, CUIT Nº 20-29722245-8, casado en primeras nupcias con María de los Milagros Graells, domiciliado en calle Córdoba 945 de la ciudad de Santa Fe, y Rodolfo Emanuel Vicario, argentino, nacido el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad Nº 29.220.303 C.U.I.T. Nº 23-29220303-9 casado en primeras nupcias con María Victoria Bode.-

Domicilio: El domicilio legal y sede es el sito en calle 1º de Enero Nº 65 unidad 206 del Edificio "Puerto Amarras II" Dique II del Puerto de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo de Duración: Veinte (20) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación cultivos, compra, venta y acopio de cereales así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- b) la compraventa, distribución, representación, importación y exportación de productos provenientes de la actividad agrícola ganadera y los conexos de dicha actividad; c) servicio de hotelería, engorde de hacienda vacuna propia y de terceros bajo el sistema de engorde a corral (Feedlot); d) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad e) administración de fideicomisos de tipo agropecuario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.-

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado por mil cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00.-) cada una de las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Lucas Raúl Picech, suscribe trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, el señor Julio Ignacio Lanteri, suscribe trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, y el Señor Rodolfo Emanuel Vicario suscribe trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, y una (1) cuota social en condominio entre los tres nombrados que asciende a la suma de Pesos cien (\$ 100,00), integrándolas en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad.-

Administración y Fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de los socios Lucas Raúl Picech, Julio Ignacio Lanteri y Rodolfo Emanuel Vicario en forma indistinta, quienes detentarán el cargo de Socio Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales en un todo de conformidad a lo establecido por la leyes vigentes y de acuerdo a las cláusulas pertinentes del presente contrato.-

Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Además de las facultades que surgen del mandato de administración, tienen facultades para practicar todos los actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad.- También podrán crear, adquirir, constituir, modificar y extinguir obligaciones y/o derechos reales y cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza, comprar, vender, permutar, dar o tomar dinero en préstamo mediante modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir y cancelar prendas y fianzas. Podrán realizar sin excepción todas las operaciones que efectúan los bancos oficiales, particulares o mixtos, dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales, efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para operaciones de importación y exportación ante las reparticiones públicas que tengan relación con trámites en el extranjero. Cobrar y percibir los créditos activos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo al personal que juzgue necesario, fijando funciones y remuneraciones. Formar parte de otras Sociedades de Responsabilidad Limitada y Anónimas.- Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar, compensar obligaciones, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, conferir poderes especiales, siendo la presente reenumeración solamente enunciativa y no limitativa.-

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 27 de Julio de 2017.- Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 212 330141 Ag. 4

HACENDADOS DON ROBERTO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- En fecha 27 de Abril de 2017 se aprobó el Balance General, Estado de Resultado y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016.

2.- Se aprobó por unanimidad la gestión del administrador Roberto Marcelo Luraschi y no se le asignó remuneración alguna.-

3.- Se aprobó la prórroga del Contrato Social de la sociedad por el término de 10 años más es decir hasta el 02 de junio de 2027.-

\$ 45 330102 Ag. 4

ROBERTO A. LURASCHI y CIA. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- En fecha 27 de Abril de 2017 Se aprobó la prórroga del Contrato Social de la sociedad por el término de 10 años más es decir hasta el 10 de junio de 2027.-

2.- Se aumentó el Capital Social de acuerdo al objeto hasta \$ 300.000.-

\$ 45 330101 Ag. 4

SAAM TRAVELS & MARKETS S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición de la Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario se publica el presente edicto, haciendo saber que los socios de "SAAM TRAVELS & MARKETS S.R.L." mediante reunión de socios de fecha 26 de Julio de 2017 resolvieron en forma unánime prorrogar la duración de la sociedad por el término de 5 años, a contar desde el 2 de Agosto de 2017 y venciendo en consecuencia el 2 de Agosto de 2022.

\$ 45 330084 Ag. 4

MARIO TSIOLIS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la renovación de autoridades de Mario Tsioulis S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos del Directorio: Mario Alberto Tsioulis, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1961, D.N.I. N° 14.392.393, CUIT

20-14392393-3, Presidente, domiciliado en calle Chacabuco 2014, de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe y Graciela María Alejandra Tsioulis, argentina, nacida el 9 de julio de 1965, D.N.I. N° 17.462.196, CUIT 27-17462196-4, Director Suplente, con domicilio en Necochea 1470, de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Acta: 20 de abril de 2017.

\$ 45 330148 Ag. 4

EL MAGO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: El Mago S.R.L. s/Contrato Expte. N° 833 año 2017, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber la fecha de Constitución de la sociedad es el 10 de Abril de 2017.

Santa Fe, Junio de 2.017. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 33 330154 Ag. 4

LANCOPINTO S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 24 de Julio de 2.017.

1) Integrantes de la Sociedad: Ignacio Soto, D.N.I. N° 24.752.423-2, CUIT N° 20-24752423-2, apellido materno Irigoyen, nacido el 24 de Julio de 1.975, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Débora Ana Freiwald, domiciliado en Francia N° 641, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el señor Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en Ruta N° 8, km 371, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de Marzo de 2.017.-

3) Denominación de la Sociedad: Lancopinto Sociedad Anónima.

4) Domicilio de la Sociedad: Francia N° 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la industrialización y/o la comercialización mayorista/minorista de productos y subproductos, derivados de granos, cereales y oleaginosas o aceites y harinas, orgánicos debidamente certificados, y sin esta última característica; destinados al consumo animal y humano.- También la prestación de servicio de acopio y acondicionamiento de materias primas orgánicas o no, y la industrialización de materias primas orgánicas o no, de terceros.-La empresa podrá importar y/o exportar bienes relacionados con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.-) representados por Cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los accionistas.-

8) Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el

número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.- Deben designarse Directores Suplentes.-

Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: Presidente: Ignacio Soto; Vice-Presidente: Débora Ana Freiwald, D.N.I. N° 26.629.879, CUIL N° 27-26.629.879-5, Argentina, Apellido materno Serale, Empresaria, Casada en primeras nupcias con Ignacio Soto, Domiciliada en Francia N° 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Eduardo Alejandro Freiwald.

9) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 28 de Febrero de cada año.-

\$ 183,48 330160 Ag. 4

DEEP S.A.

TRANSFORMACIÓN

1. Fecha del Instrumento de Transformación: 27/07/2017.

2. Razón Social: DEEP S.A. continuadora de DEEP S.R.L.

3. Socios: Ricardo Isern suscribe 9.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una, con un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un valor nominal total de Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$960.000) totalmente integrado; Fernando Ghioldi suscribe 9.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una, con un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un valor nominal total de Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$960.000) totalmente integrado; Salvador Callea suscribe 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una, con un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un valor nominal total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) totalmente integrado; Diego Sueldo suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una, con un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un valor nominal total de Pesos Veinte Mil (\$20.000) totalmente

4. Denominación: Artículo 1° - La Sociedad girará bajo la denominación de DEEP S.A., con domicilio legal y asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Dicha Sociedad se establece como continuadora de DEEP S.R.L., siguiendo con las obligaciones y derechos de esta última.

5. Duración: Artículo 3° - El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

6. Capital: Artículo 4° - El Capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de Pesos Cien (\$ 1000), de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

7. Titulares del Órgano de Administración y de Fiscalización: el Directorio quede conformado por un (1) Director Titular y se designe a un (1) Director Suplente.

En cuanto a su duración se establece que su mandato será conforme al mismo artículo de tres (3) ejercicios.

Resultan designadas las siguientes personas: Presidente: Ricardo Roberto Isern. Director Suplente: Fernando Raúl Ghioldi.

Los datos de identidad de los señores Directores electos son respectivamente: Presidente: don Ricardo Roberto Isern, argentino, nacido el 05/08/1958, D.N.I. N° 12.190.290, CUIT N° 20-12190290-8, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con doña Alejandra Zambrini, domiciliado en calle Castellano N° 258, de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Director Suplente: don Fernando Raúl Ghioldi, argentino, nacido el 24/03/1959, D.N.I. N° 12.944.544, CUIT N° 20-12944544-1, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Rodriguez, domiciliado en calle Catamarca N° 941, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Todos aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando, asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256 último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial: Salvat N° 1344, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

